



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 072 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 01 MAR. 2024



VISTO: El Oficio N°125-2024-GRU-DRTC-DR-OPP de fecha 21 de febrero del 2024, el Memorando N°052-2024-GRU-DRTC-DR de fecha 23 de febrero del 2024; y el Informe Legal N°081-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 29 de febrero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Oficio N°125-2024-GRU-DRTC-DR-OPP de fecha 21 de febrero del 2024, Econ. Emigdio Romero Hernández Director de Planeamiento Presupuesto solicita al Director Regional, la actualización de los documentos de gestión como son: Cuadro de Asignación de Personal - CAP (vigente año 2013) y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP (vigente 2019); por tal motivo solicita se conforme la Comisión Técnica para la actualización de los documentos de gestión, de acuerdo a la siguiente propuesta:

1. Bac. Adm. Pierre Caballero Upiachihua - Responsable de la Comisión.
2. CPC. Luz Araceli Tuesta Villacrez.
3. Tec. Luis Galindo Castro.
4. Director de Planeamiento y Presupuesto, y así como el Director de Administración harán el seguimiento y evaluación para la presentación del producto final ante SERVIR.

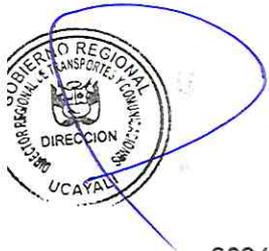
Que, con fecha 23 de febrero del 2024 el Director Regional emite el memorando N°052-2024-GRU-DRTC-DR ordenando a la Oficina de Asesoría Legal se emita acto resolutorio de conformación de Comité Técnico para elaboración de documentos de gestión, tal como lo indica en la propuesta del Oficio N°125-2024-GRU-DRTC-DR-OPP, en adición a sus funciones.

Que, el Estado peruano ha sido declarado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, el Econ. Emigdio Romero Hernández mediante Oficio N°125-2024-GRU-DRTC-DR-OPP de fecha 21 de febrero del 2024, pone en conocimiento del Director Regional de esta Sede, la existencia de documentos de gestión desfasados y/o desactualizados, por tal motivo solicita la actualización del Cuadro de Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP y para ello se deberá conformar la Comisión Técnica para elaborar los documentos de gestión antes mencionados.

Ahora bien, con Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobado por Decreto Supremo N°054-2028-PCM, que tiene por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; buscando que conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.

Por su parte, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE, se formalizo el acuerdo de Consejo Directivo, mediante el cual se aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que establece en sus Disposiciones Generales las siguientes definiciones:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 072 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 01 MAR. 2024

b). **Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional):** Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

e). **Presupuesto Analítico de Personal:** Documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por Ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público que cuenten con un crédito presupuestario aprobado.

Que, existiendo la necesidad de actualizar nuestros documentos de gestión, de acuerdo a las normativas y formatos emitidos por SERVIR, se debe designar a los miembros de la Comisión Técnica para la evaluación y actualización de los instrumentos de gestión institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la propuesta realizada en el Oficio N°125-2024-GRU-DRTC-DR-OPP.

Que, con Informe Legal N°081-2024-GRU-DRTC-AL de fecha 29 de febrero del 2024, la Asesora Legal OPINA: **APROBAR** la conformación de la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI.

Que, atendiendo a los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes y en estricta observancia de lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, se modifica los Lineamientos de Organización del Estado aprobado por Decreto Supremo N°054-2028-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000150-2021-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo, mediante el cual se aprueba la Directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH; con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali; con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2023-GRU-GR de fecha 20 de Noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la conformación de la COMISIÓN TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI, el mismo que quedara conformada de la siguiente manera:

RESPONSABLE:

- Bach. Adm. Pierre Caballero Upiachihua

INTEGRANTES:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Oficina de Administración.
- CPC. Luz Araceli Tuesta Villacrez.
- Tec. Luis Galindo Castro.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 072 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 01 MAR. 2024

Artículo Segundo: DISPONER que los miembros de la Comisión Técnica encargada de la evaluación y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Entidad, deberán cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones encargadas de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo Tercero: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente resolución a los interesados; y a los órganos correspondientes en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

M. Sc. Ing. José Ceofaz Sanchez Quispe
DIRECTOR REGIONAL